



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024 e inicio de procedimiento sancionador.

Exp: 2024003948

ANTECEDENTES

- I. El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024 acordó la aprobación las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 56 de 8 de mayo de 2024.
- II. Con fecha 8 de julio de 2024, la Consejera con Delegación Especial en Deportes adoptó resolución de disposición de gastos a favor de las entidades deportivas que se detallan a continuación:

Exp.	Entidad	NIF	Prueba	Importe Subvención
E2024003948S00001	Club Deportivo Escuderia Zapatera Sport	G38841912	XXI Subida Arona La Escalona	11.301,14
E2024003948S00002	Escuderia Atogo Club Deportivo	G38298915	32 Rallye Villa de Granadilla	9.500,00
E2024003948S00003	Escuderia Atogo Club Deportivo	G38298915	XIX Rallye Sprint Atogo	5.500,00
E2024003948S00004	CD Escuderia Villa Adeje Barranco del Infierno	V38900882	33 Rallye Villa de Adeje BP Tenerife Trofeo CICAR	43.000,00
E2024003948S00005	C.D. Cronokan Cronometraje	G42862508	Campeonato de Tenerife de Karting	7.200,00
E2024003948S00006	Escuderia Daute-Realejos	G38361499	40 Rallye Orvecame Norte Trofeo CICAR	15.000,00
E2024003948S00007	Escuderia Daute-Realejos	G38361499	29 Subida Icod La Guancha	7.000,00
E2024003948S00008	Escuderia Daute-Realejos	G38361499	Subida Palo Blanco	4.000,00
E2024003948S00009	Sequential Racing	G76784826	49 Subida Mirador de Güímar	3.500,00

Código Seguro De Verificación	LugPH1xfHcBS3k3wBUIIjQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/04/2025 09:37:13	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	14/04/2025 09:36:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LugPH1xfHcBS3k3wBUIIjQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8	



Exp.	Entidad	NIF	Prueba	Importe Subvención
	Team			
E2024003948S00010	Club Deportivo Seventen	G76538743	10 Subida El Boqueron	3.000,00
E2024003948S00011	Club Deportivo Seventen	G76538743	10 Rallye Ciudad de La Laguna	15.000,00
E2024003948S00012	Club Deportivo Rallyten Sport	G38920419	Rallye Overcame Isla Tenerife Histórico	19.734,86
E2024003948S00013	Club Deportivo Rallyten Sport	G38920419	50 Rallye Overcame Isla Tenerife	27.000,00
E2024003948S00014	Asoc. Deportiva Escudería Motor Abona	G38310975	I Rallye Sprint Tierra "San Miguel Arcángel Isla de Tenerife"	12.000,00
E2024003948S00015	Asoc. Deportiva Escudería Motor Abona	G38310975	Rally Sprint Comarca Sur	1.500,00
E2024003948S00016	Asociación Club Deporitvo Progt Arafo	G38915690	XIX Subida Los Loros	9.764,00
E2024003948S00017	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	II Slalom Arico 2024	2.000,00
E2024003948S00018	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	I Slalom Arico 2024	2.000,00
E2024003948S00019	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	II Rallye Sprint Arico 2024	2.000,00

III. Conforme la Base 12.IV "Las entidades beneficiarias de la subvención deberán proceder a la justificación de la misma, antes del 1 de marzo de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	LugPH1xfHcBS3k3wBUIjQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/04/2025 09:37:13
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	14/04/2025 09:36:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LugPH1xfHcBS3k3wBUIjQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8





- **Balance de ingresos y gastos** de la prueba automovilística subvencionada.
- **Facturas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la organización de las respectivas pruebas automovilísticas, correspondientes a los conceptos subvencionables detallados en la Base 1, hasta el importe, como mínimo, de la subvención concedida.
- **Memoria** de la prueba automovilística en la que se recojan las fechas de celebración y municipios en los que se ha desarrollado la prueba, resultados deportivos y relación de participantes y dossier gráfico donde quede claramente identificada la divulgación de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife.

IV. Con fecha 25 de marzo de 2025, se publica anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación requerida en el mismo a los beneficiarios con números de expedientes E2024003948S00001, E2024003948S00004, E2024003948S00005, E2024003948S00009 y E2024003948S00014.

V. En relación a las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las presentes subvenciones cabe informar lo siguiente:

- a) Los beneficiarios con número de expediente E2024003948S00001, E2024003948S00002, E2024003948S00003, E2024003948S00004, E2024003948S00005, E2024003948S00006, E2024003948S00007, E2024003948S00008, E2024003948S00009, E2024003948S00010, E2024003948S00011, E2024003948S00012, E2024003948S00013, E2024003948S00014, E2024003948S00015, E2024003948S00016 y E2024003948S00017 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.
- b) Los beneficiarios con números de expediente E2024003948S00018 y E2024003948S00019 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado, a excepción de lo relativo al plazo de justificación que lo hacen fuera del mismo (con posterioridad al 1 de marzo de 2025), lo que conlleva el inicio de procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones

Código Seguro De Verificación	LugPH1xfHcBS3k3wBUIIjQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/04/2025 09:37:13
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	14/04/2025 09:36:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LugPH1xfHcBS3k3wBUIIjQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8





destinadas a la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024 y en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones de fecha 3 de marzo de 2021, cuya actuación de justificación, sanción y reintegro no está sujeta a fiscalización previa limitada.

Segundo. El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros. En los casos que nos ocupa, se estima procedente la imposición de sanción a los beneficiarios que se citan a continuación por presentar la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.IV (hasta el 1 de marzo de 2025):

Exp.	Entidad	NIF	Prueba	Sanción
E2024003948S00018	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	I Slalom Arico 2024	75,00 €
E2024003948S00019	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	II Rallye Sprint Arico 2024	75,00 €

Tercero. Las Bases reguladoras de las presentes subvenciones no prevén un procedimiento específico para la imposición de sanciones derivadas de la comisión de incumplimientos. Consecuentemente, procede acudir al procedimiento común previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), incluyendo aquellas particularidades propias de los procedimientos de naturaleza sancionadora que resulten de aplicación con el fin de garantizar los derechos del interesado.

Concretamente, el artículo 53.2 de la LPAC enumera los derechos a los que tiene derecho el interesado en un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora:

"2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario."

Código Seguro De Verificación	LugPH1xfHcBS3k3wBUIjQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/04/2025 09:37:13	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	14/04/2025 09:36:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LugPH1xfHcBS3k3wBUIjQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 4/8	



De acuerdo con los artículos 59, 63 y 64 de la LPAC, el presente procedimiento se inicia por propia iniciativa, como consecuencia del conocimiento del hecho objeto del mismo, en el caso que nos ocupa, el incumplimiento de los plazos previstos en el PACP.

El artículo 85.3 de la LPAC prevé la posibilidad de reducir el importe de la sanción propuesta en los siguientes términos:

“3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”.

Cuarto. El artículo 51.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones específicas de las jefaturas de los servicios administrativos, la de instruir los procedimientos, informando los expedientes cuya tramitación les corresponda, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales y/o reglamentarias en que funden su criterio.

Quinto. El artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención”.

Por Resolución del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes, de fecha 27 de febrero de 2025, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación en Deportes.

Por lo expuesto, y de conformidad con los informes que obran en el expediente, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024:

Exp.	Entidad	NIF	Prueba	Importe Subvención
E2024003948S00001	Club Deportivo Escuderia Zapatera Sport	G38841912	XXI Subida Arona La Escalona	11.301,14
E2024003948S00002	Escuderia Atogo Club Deportivo	G38298915	32 Rallye Villa de Granadilla	9.500,00
E2024003948S00003	Escuderia Atogo	G38298915	XIX Rallye Sprint Atogo	5.500,00

Código Seguro De Verificación	LugPH1xfHcBS3k3wBUIIjQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	14/04/2025 09:37:13	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	14/04/2025 09:36:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LugPH1xfHcBS3k3wBUIIjQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/8	



Consejería con Delegación en Deportes
Servicio Administrativo de Deportes
R0000099519

Exp.	Entidad	NIF	Prueba	Importe Subvención
	Club Deportivo			
E2024003948S00004	CD Escuderia Villa Adeje Barranco del Infierno	V38900882	33 Rallye Villa de Adeje BP Tenerife Trofeo CICAR	43.000,00
E2024003948S00005	C.D. Cronokan Cronometraje	G42862508	Campeonato de Tenerife de Karting	7.200,00
E2024003948S00006	Escuderia Daute-Realejos	G38361499	40 Rallye Orvecame Norte Trofeo CICAR	15.000,00
E2024003948S00007	Escuderia Daute-Realejos	G38361499	29 Subida Icod La Guancha	7.000,00
E2024003948S00008	Escuderia Daute-Realejos	G38361499	Subida Palo Blanco	4.000,00
E2024003948S00009	Sequential Racing Team	G76784826	49 Subida Mirador de Güímar	3.500,00
E2024003948S00010	Club Deportivo Seventen	G76538743	10 Subida El Boqueron	3.000,00
E2024003948S00011	Club Deportivo Seventen	G76538743	10 Rallye Ciudad de La Laguna	15.000,00
E2024003948S00012	Club Deportivo Rallyten Sport	G38920419	Rallye Overcame Isla Tenerife Histórico	19.734,86
E2024003948S00013	Club Deportivo Rallyten Sport	G38920419	50 Rallye Overcame Isla Tenerife	27.000,00
E2024003948S00014	Asoc. Deportiva Escudería Motor Abona	G38310975	I Rallye Sprint Tierra "San Miguel Arcángel Isla de Tenerife"	12.000,00
E2024003948S00015	Asoc. Deportiva Escudería Motor Abona	G38310975	Rally Sprint Comarca Sur	1.500,00
E2024003948S00016	Asociación Club Deporitvo Progt Arafo	G38915690	XIX Subida Los Loros	9.764,00
E2024003948S00017	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	II Slalom Arico 2024	2.000,00

Código Seguro De Verificación	LugPH1xfHcBS3k3wBUIIjQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/04/2025 09:37:13	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	14/04/2025 09:36:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LugPH1xfHcBS3k3wBUIIjQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8	



Segundo. Aprobar la documentación justificativa presentada fuera de plazo por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2024:

Exp.	Entidad	NIF	Prueba	Importe Subvención
E2024003948S00018	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	I Slalom Arico 2024	2.000,00
E2024003948S00019	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	II Rallye Sprint Arico 2024	2.000,00

Tercero. Iniciar procedimiento sancionador a las siguientes entidades beneficiarias, como consecuencia de la comisión de una presunta infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos:

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Sanción
E2024003948S00018	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	I Slalom Arico 2024	75,00 €
E2024003948S00019	Club Deportiva Elemental Escuderia Arico Competición	G38442778	II Rallye Sprint Arico 2024	75,00 €

No obstante, se prevé expresamente la posibilidad de reducir en un 20% el importe de la citada sanción si concurren las circunstancias previstas en el artículo 85.3 de la LPAC.

La sanción podrá ser ingresada, en un único pago, en la cuenta corriente de La Caixa número ES6821009169012200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria, línea de subvención y año, detallando como concepto de ingreso “pago sanción”.

Una vez efectuado el referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Deportes a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal – apartado “Mis expedientes”.

Código Seguro De Verificación	LugPH1xfHcBS3k3wBULijQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/04/2025 09:37:13	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	14/04/2025 09:36:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LugPH1xfHcBS3k3wBULijQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



Cuarto. Nombrar Instructor del procedimiento sancionador al Jefe de Servicio del Servicio Administrativo de Deportes.

Quinto. Dar audiencia a las entidades deportivas citadas en el apartado Tercero de la presente parte dispositiva por un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución al objeto de formular alegaciones.

Sexto. Ordenar la publicación de las presentes subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	LugPH1xfHcBS3k3wBUIjQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/04/2025 09:37:13	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	14/04/2025 09:36:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LugPH1xfHcBS3k3wBUIjQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 8/8	